



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADÉMICA
ENTRE
LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES,
FLACSO-ECUADOR
Y UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI UTM**

Por una parte la **Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO - Ecuador**, con domicilio ubicado en la calle Pradera E7-174 y Diego de Almagro, Quito, Ecuador, de aquí en adelante **FLACSO-Ecuador** y en este acto representada por su Director, el Doctor Juan Elías Ponce Jarrín, ciudadano ecuatoriano, cedula de identidad No. 1709122103;

Y por la otra parte La **Universidad Técnica de Manabí** con domicilio en la ciudad de Portoviejo de aquí en adelante denominada “**UTM**” y en este acto representada, por el Ing. Vicente Veliz, Ecuatoriano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad 1302342140, en su carácter de Rector y Representante Legal de la misma,

CONSIDERANDO

La importancia y relevancia de la colaboración académica entre centros de investigación y docencia universitaria para promover el desarrollo sostenible del Ecuador y en particular de la fase de reconstrucción de la provincia de Manabí luego del terremoto del 16 de Abril del 2016, así como la conveniencia de fomentar las relaciones académicas entre ambas instituciones, deciden celebrar un convenio marco en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO-Sede Ecuador es un organismo internacional, de carácter regional y autónomo, conformado mediante un acuerdo intergubernamental por varios países latinoamericanos - el Ecuador entre ellos - para promover la enseñanza de las Ciencias Sociales a nivel de postgrado, así como la investigación científica en el marco de una concepción latinoamericanista que sustente el desarrollo sostenible. El Ecuador es parte de la FLACSO en virtud de la suscripción del Acuerdo Constitutivo, entre el Gobierno de Ecuador y FLACSO, Convenio No. 000. RO/702 de 16 de Diciembre de 1974. La Sede Ecuador inició su funcionamiento en 1975, pero la formalización del establecimiento de la Sede se produjo en virtud del Convenio No. 1. RO/78 de 3 de diciembre de 1979. La Sede Ecuador de FLACSO se dedica a la investigación, la docencia a nivel de postgrado y la prestación de servicios y la cooperación técnica con organismos públicos en la Región Andina. Desde el año 2000, FLACSO Sede Ecuador, es parte del sistema de educación superior del Ecuador.

La UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI es una Institución de Educación Superior creada por Decreto Legislativo, publicado en el Registro Oficial No. 085 del día jueves 11 de diciembre de 1952, es una comunidad de autoridades, personal académico, estudiantes, empleados y trabajadores; que se constituye como una persona jurídica de derecho público, autónoma, sin fines de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Portoviejo y plenas

facultades para organizarse dentro de las disposiciones de la Constitución Política de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, otras leyes conexas, su Estatutos y los Reglamentos que en virtud del mismo, expidiera para la mejor organización de la institución.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto de este Convenio Marco, es establecer relaciones de cooperación académica, científica y cultural entre ambas instituciones.

SEGUNDA. Formular y realizar conjuntamente actividades académicas, docentes, de investigación, de difusión de la cultura así como becas para profesores y egresados, en todas aquellas áreas de interés recíproco propias de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines y el mejor aprovechamiento de sus recursos.

TERCERA. Promover el intercambio de estudiantes, investigadores y docentes en los términos que se deriven de las disposiciones internas e internacionales.

CUARTA. El desarrollo del presente Convenio se realizará mediante adendum que deberán ser suscritos por ambas instituciones, e instrumentados por los representantes que las mismas designen a tal fin, con el más amplio apoyo institucional de ambas partes.

QUINTA. La selección de las actividades conjuntas se realizará sobre la base de criterios de reciprocidad, interés común y complementariedad de esfuerzos, en función de los genuinos intereses del desarrollo institucional y, asimismo, comunitario y regional.

SEXTA. Ambas instituciones estimularan el intercambio de información a través de eventos, internet y otros mecanismos, necesario para la determinación de las áreas concretas de trabajo en las que exista interés en desarrollar proyectos conjuntos.

SEPTIMA. A fin de canalizar las relaciones se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un representante designado por la **La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO-Sede Ecuador**, y un representante designado por la **Universidad Técnica de Manabí**.

OCTAVA. Aceptar a educadores profesionales de la institución contraparte, como estudiantes de maestría y doctorado, acordando condiciones favorables y pertinentes para ambas instituciones.

NOVENA. Intercambiar publicaciones, experiencias y estudios que redunden en el mejoramiento académico mutuo y en la mejor administración universitaria.

DECIMA. Aprobar el programa de actividades anual, así como la financiación del mismo, en la medida de las posibilidades de ambas instituciones. El programa podrá incluir actividades y proyectos a ser realizados en cooperación con terceras organizaciones de índole académica, gobiernos locales o de índole comunitaria. Se plantea realizar cursos de formación continua, cursos semipresenciales o virtuales, formación de centros de apoyo para modalidades a distancia, proyectos de investigación, asistencia para la creación de carreras de pregrado en

ciencias sociales.

DECIMA PRIMERA. El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, a partir de la fecha de la firma, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de ambas partes. Cuando exista voluntad de rescisión deberá comunicarse a la otra parte con seis (6) meses de antelación.

DÉCIMA SEGUNDA. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

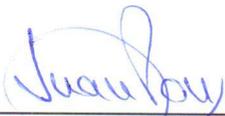
DÉCIMA TERCERA. Las personas que participen de las actividades que realicen al amparo de este convenio mantienen en todo momento su vínculo con la institución de origen, y por ende no adquieren vínculo laboral con la otra.

DÉCIMA CUARTA. La confidencialidad de los datos y el tratamiento de la información están protegidos por la legislación sobre protección de datos de carácter personal. Las partes se comprometen a respetar la legislación sobre protección de datos de carácter personal en todo lo que sea de aplicación a la información objeto de este convenio.

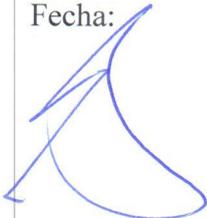
DÉCIMA QUINTA. Será propiedad de FLACSO-Ecuador y de la UTM el contenido de las investigaciones y publicaciones que se deriven de este Convenio. El uso de fragmentos o citas en trabajos o publicaciones fuera de este convenio deberá respetar las normas de la Ley de Propiedad Intelectual en vigencia en el país, por lo que su cumplimiento será de exclusiva responsabilidad del autor y de las Instituciones a las cuales pertenece.

DECIMA SEXTA.- Cualquier controversia que surja respecto a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio deberá resolverse mediante negociación directa entre las partes.

DECIMA SEXTIMA. Para todos los fines derivados del presente Convenio marco, las Partes eligen como domicilio especial y exclusivo a las ciudades de Portoviejo y Quito, Ecuador.



Dr. Juan Ponce Jarrín
Director FLACSO
Quito, Ecuador
Fecha:



Ing. Vicente Veliz
Rector UTM
Portoviejo -Ecuador
Fecha:

